

Caleta Olivia, 05 de diciembre de 2002

VISTO:

El expediente n° 13.782-UARG-00; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Lic. Gabriel Ruiz para realizar una Maestría en Bioingeniería en la Universidad Nacional de Tucumán;

Que mediante Resolución N° 209-CS-00 se otorga licencia por estudios avanzados sin goce de haberes al Lic. Gabriel Ruiz, en el cargo de Adjunto, Dedicación Simple en la División Ciencias Exactas e Informática de la Unidad Académica de Río Gallegos, a partir del 12 de febrero de 2001 y por el término de un año, para la realización de la Maestría en Bioingeniería en la Universidad Nacional de Tucumán, la cual es prorrogada por Resolución N°211-CS-01 a partir del 12 de febrero de 2002 y por el término de un año;

Que a fs.53 de las actuaciones de referencia, obra nota presentada por el Lic. Ruiz en la que solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes, para continuar realizando la Maestría, adjuntando copia del informe presentado por el Director de la Maestría, Dr. Máximo Valentínuzzi, mediante el cual se detallan las materias aprobadas por el maestrando, la presentación y aprobación del Plan de Tesis, los cursos de perfeccionamiento realizados, los trabajos presentados en congresos y jornadas, como así también se menciona la participación en carácter de organizador y asistente a congresos, el trabajo de investigación en preparación y el diseño y construcción de equipamiento;

Que por Acuerdo N°419/02, el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, avala la solicitud presentada por el Lic. Gabriel Ruiz a partir del 12 de febrero de 2003 y por el término de un año;

Que la licencia se encuadra en la Resolución N° 050/91 del Consejo Superior Provisional –licencia prolongada por estudios avanzados – Artículo 1º incisos b), c), d) y e);

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho, otorgar la licencia sin goce de haberes por estudios avanzados al Lic. Gabriel Ruiz a partir del 12 de febrero de 2003 y por el término de un año, para continuar con la Maestría en Bioingeniería en la Universidad Nacional de Tucumán;

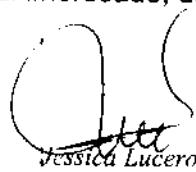
Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad el despacho;

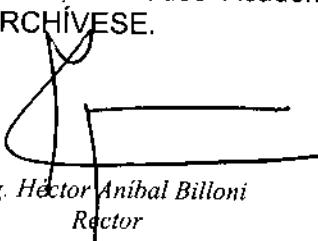
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: PRORROGAR la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes otorgada mediante Resolución N°211-CS-01 al Lic. Gabriel Ruiz, en el cargo de Adjunto, Dedicación Simple en la División Ciencias Exactas e Informática de la Unidad académica Río gallegos, a partir del 12 de febrero de 2003 y por el término de un año, para continuar con el cursado de la Maestría en Bioingeniería en la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Jessica Lucero
a/c Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector